



PVV/CPAM



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD, PERMANENCIA Y NO PERMANENCIA DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 DEL PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 006 13.12.2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 21.053 que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo Nº 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente; en la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba criterios de evaluación y selección; en las Resoluciones Exentas Nº 905 y 906, ambas de 2018, que aprueban bases de convocatoria pública, y su modificación mediante Resolución Exenta Nº 1053, de 2018, todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta Nº 2, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija integrantes de la Comisión Asesora Ministerial, todas las anteriores dictadas en el marco de la convocatoria pública 2018 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidades de Convocatoria y Permanencia.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que de conformidad al artículo 13 del DFL Nº 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la citada ley Nº 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley N° 21.053 que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, glosa N° 08 "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos destinados al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Del mismo modo, la ley agrega que los criterios de selección y evaluación serán los establecidos en la Resolución N° 268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos.

Que en consideración a la disponibilidad presupuestaria, se convocó a concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2018, en sus modalidades Convocatoria y Permanencia, lo que se formalizó mediante Resoluciones Exentas N° 905 y 906, respectivamente, y modificadas con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 1053, todas las anteriores de 2018 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que a través de la Resolución Exenta N° 2, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se determinó la siguiente composición de la Comisión Asesora Ministerial de la referida convocatoria: (i) la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o la persona que ella designe en su representación; (ii) Una persona en representación del Presidente de la República; y (iii) Una persona en representación del Ministerio de Hacienda o de la Dirección de Presupuestos.

Que se deja constancia que la mencionada resolución contiene un error de referencia, ya que en dicho acto administrativo se hace alusión a "la Comisión Evaluadora y Seleccionadora", en circunstancias que debe ser "Comisión Asesora Ministerial", de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria.

Que en la modalidad Permanencia, y en relación a los Planes de Gestión recibidos, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales remitió a las respectivas contrapartes técnicas los antecedentes de cada postulación, quienes procedieron a evaluar a cada una de estos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso. Las postulaciones que obtuvieron un puntaje igual o superior a 4 (cuatro) pasaron a conocimiento de la Comisión Asesora Ministerial, a quien le correspondía la ratificación de la permanencia dentro del Programa.

Que en razón de lo anterior, y según consta en acta de primera sesión de la Comisión Asesora Ministerial, de fecha 14 de noviembre de 2018, ésta procedió a realizar el proceso de ratificación de las postulaciones que le fueron presentadas.

Que asimismo, se deja constancia que la Comisión Asesora Ministerial, en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, resolvió destinar la suma de \$365.276.731 (trescientos sesenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y un pesos) correspondiente a los remanentes generados en la modalidad permanencia producto de las organizaciones que no permanecerán en el Programa, a la modalidad de Convocatoria.

Que en la modalidad Convocatoria, y en relación a los Planes de Gestión recibidos, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales remitió a las respectivas contrapartes técnicas los antecedentes de cada postulación, quienes procedieron a evaluar cada una de éstas de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso. Las postulaciones que obtuvieron un puntaje igual o superior a 4 (cuatro) pasaron a conocimiento de la Comisión Asesora Ministerial, a quien le correspondía llevar a cabo la etapa de selección.



Que en razón de lo anterior, según consta en acta de segunda sesión de la Comisión Asesora Ministerial, de fecha 20 de noviembre de 2018 y respecto de las postulaciones elegibles, la Comisión procedió a realizar la evaluación conforme al criterio "Calidad", equivalente al 100% del puntaje final, para luego proceder a la selección y asignación de recursos de los Planes de Gestión en base a los criterios fijados en las bases de concurso y la disponibilidad presupuestaria.

Que se deja constancia que la Comisión Asesora Ministerial, en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, resolvió no fijar lista de espera respecto de esta modalidad.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA PERMANENCIA de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Permanencia, según consta en acta de primera sesión de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 14 de noviembre de 2018:

Folio	Organización	Monto asignado	Puntaje
015	Corporación Cultural Semanas Musicales De Frutillar	\$78.644.539	4,9
017	Fundación Teatromuseo Del Títere y El Payaso de Valparaíso	\$70.000.000	4,9
023	Corporación Cultural Artistas Del Acero	\$103.800.000	4,9
004	Fundación Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria Cepas	\$79.351.477	4,8
008	Centro Cultural Escénica En Movimiento	\$73.598.250	4,8
011	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	\$68.902.631	4,8
019	Organización No Gubernamental de Desarrollo El Circo Del Mundo Chile	\$80.000.000	4,8
029	Corporación Chilena De Video	\$80.983.680	4,8
032	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur	\$90.306.000	4,8
003	Agrupación Audiovisualistas De Pichilemu	\$49.045.000	4,7
010	Centro Cultural y Social Akana Teatro	\$70.000.000	4,7

016	Agrupación Artística Se Vende Plataforma de Arte Contemporáneo de Antofagasta	\$78.720.000	4,7
022	Agrupación Social De Desarrollo Y Cultural Malotun Ortiga	\$61.708.320	4,7
009	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	\$103.800.000	4,6
034	Fundación Sindicato De Actores De Chile SIDARTE	\$64.960.409	4,6
035	Teatro Popular Ictus	\$91.922.423	4,6
002	Agrupación Cultural Festival De Cine Caverna Benavides	\$66.618.000	4,5
021	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción social a través del Arte	\$74.209.117	4,5
027	Compañía De Teatro Profesional Antifaz	\$69.020.000	4,5
030	Teatro Puerto	\$96.502.750	4,5
031	Centro Cívico Capilla Santa Ana	\$74.250.000	4,5
005	Corporación Municipal Para El Desarrollo Cultural De Temuco	\$103.800.000	4,4
007	Corporación Cultural San Pedro De La Paz	\$45.000.000	4,4
013	Agrupación Folklórica Raipillán	\$71.945.856	4,4
026	Cultura Mapocho	\$20.579.130	4,4
036	Fundación Vicente Huidobro	\$80.513.614	4,4
024	Centro Cultural De Promoción Cinematográfica De Valdivia	\$103.800.000	4,3
028	Fundación Víctor Jara	\$74.735.992	4,3
025	Centro Cultural La Unión	\$55.762.755	4,2



014	Centro Cultural Teatro Del Puente	\$65.000.000	4
020	Colectivo De Arte La Vitrina	\$75.907.325	4

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO PERMANENCIA de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Permanencia, según consta en acta de primera sesión de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 14 de noviembre de 2018:

Folio	Organización	Puntaje
012	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	3,9
001	Corporación Cultural El Tren	3,2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Convocatoria, según consta en acta de segunda sesión de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2018:

Folio	Región	Organización	Puntaje Final	Monto solicitado	Monto asignado
052	Araucanía	Fundación Chol Chol	5	\$ 58.820.000	\$ 58.820.000
053	Valparaíso	Corporación un Espacio para el Arte y el Mar - Artequin Viña del Mar	5	\$ 69.051.844	\$ 69.051.844
050	Antofagasta	Fundación Ruinas de Huanchaca	5	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
043	Valparaíso	Centro Chileno Nórdico de Literatura Infantil	5	\$ 54.002.700	\$ 54.002.700
046	Atacama	Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	4	\$ 43.515.000	\$ 33.151.488
059	Metropolitana	Corporación Cultural de Talagante	4	\$ 100.000.000	\$ 72.690.988
061	Antofagasta	Fundación Cultural de Mejillones	4	\$ 75.000.000	\$ 55.190.988
033	Los Lagos	Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi	4	\$ 64.897.996	\$ 48.119.585
011	Arica y Parinacota	Asociación Social y Cultural MB2	4	\$ 99.450.000	\$ 72.305.988



016	Los Lagos	Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	4	\$ 66.665.000	\$ 49.356.488
048	Ñuble	Hojalata Arte y Cultura	4	\$ 99.870.981	\$ 72.600.675
004	Coquimbo	Circo La Cuarta Estación	3,7	\$ 99.600.000	\$ 52.490.988

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Convocatoria, según consta en acta de segunda sesión de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2018:

Folio	Organización	Puntaje Final
018	Centro Comunitario Las Cañas	3
037	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	3
027	Casa Espacio Buenos Aires 824 FIFV	3
056	Grupo Folclórico Infantil Senderos de El Monte	2
007	Agrupación Artística Cultural y Academia de Música de Puerto Varas	2
047	Corporación Municipal de Padre Las Casas	2
022	Asociación Gremial Industria Musical Independientes de Chile	2
034	ONG de Desarrollo Arte y Cultura	2
009	Fundación Pro Cultura	2
028	Corporación Cultural Municipal de Chillán	2

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Convocatoria, atendido el puntaje obtenido respectivamente en la etapa de evaluación técnica, según consta en sus respectivas Fichas de Evaluación Técnica:

Folio	Organización	Puntaje Evaluación Técnica
025	Teatro Niño Proletario	3,9
020	Centro Cultural y Comunitario Anandamapu	3,8
044	Centro Cultural Rojas Magallanes	3,7



ARTÍCULO SEXTO: DELÉGASE en el Subsecretario de las Culturas y las Artes, las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de los planes de gestión cuya permanencia fue ratificada o cuya selección fue fijada en el marco de la presente convocatoria; y (ii) Ejecutar todas las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dichos convenios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico de conformidad a las bases de Convocatoria, a los postulantes individualizados en los artículos anteriores, la que deberá contener una copia de esta resolución y de las actas de las sesiones de la Comisión Asesora Ministerial.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizados en el artículo tercero a los que se rebajó el monto solicitado, así como a los postulantes individualizados en los artículos segundo, cuarto y quinto, les asiste el derecho de interponer en contra de esta resolución el recurso de reposición ante la autoridad que suscribe. El plazo de presentación de este recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, el nombre de los responsables indicados en los artículos primero y tercero de esta resolución, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales las medidas conducentes para la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Ministerio, a través del Subsecretario de las Culturas y las Artes y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizados en los artículos primero y tercero de esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADÓPTENSE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO:
VERIFÍQUESE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas o ratificadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio:
 - i) falta de rendición íntegra; o
 - ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio:
 - i) falta de rendición íntegra; o
 - ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.



En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:
TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de las postulaciones seleccionadas o ratificadas sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de plan de gestión que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo décimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CVV
Resol N° 06/1021.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes de esta resolución

